



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90-2021-A-MDSS

San Sebastián, 17 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 107-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 002-SGP-PIMGM-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

**Que**, de conformidad al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

**Que**, el numeral 6 artículo 20 del texto normativo precitado, establece que son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas”;

**Que**, asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

**Que**, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por Ley n.º 29332, ahora denominado “Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, con la finalidad de promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local; programa que establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas;

**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo n.º 397-2020-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

**Que**, mediante Resolución Directoral n.º 0001-2021-EF/50.01 se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021;

**Que**, en ese contexto, mediante Informe n.º 002-SGP-PIMGM-2021 el Coordinador de Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se designe a las gerencias responsables de la implementación y/o ejecución de las metas; así como, a los funcionarios y servidores inherentes para el cumplimiento del Programa de Incentivos para el año 2021 en el Distrito de San Sebastián;

**Que**, mediante Opinión Legal n.º 107-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la designación de servidores para el cumplimiento del Programa de Incentivos para el año 2021 en el Distrito de San Sebastián;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE METAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021 a los titulares de las siguientes unidades orgánicas:

- **META 02: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**  
Responsabilidad: **GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.**  
Servidores: **Gerente de Administración Tributaria.  
Sub Gerente de Recaudación Tributaria.**
- **META 03: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**  
Responsabilidad: **GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE.**  
Funcionarios: **Gerente de Medio Ambiente.  
Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos.**
- **META 04: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA**  
Responsabilidad: **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**  
Servidores: **Gerente de Desarrollo Social y Humano.  
Sub Gerente de Salud y Nutrición.**
- **META 06: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19**  
Responsabilidad: **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**  
Servidores: **Gerente de Desarrollo Económico.  
Sub Gerente de Promoción Económica.  
Jefe de la Unidad de Mercados.  
Residente del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de la Sub Gerencia de Promoción Económica del Distrito de San Sebastián"**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a los servidores designados el desempeño diligente de las funciones encomendadas, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, civil o penal.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Medio Ambiente, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Gerencia de Administración Tributario, al Coordinador del Plan de Incentivos y a las demás unidades orgánicas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal  
Ger. Medio Amb  
Ger. Des Social  
Ger. Adm. Trib  
Ger. Planeamiento  
Ger. Des. Econ.  
Coordinador  
Designados.  
OSTI.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loáiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Quyllon Qulspe Quispe  
SECRETARIA GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**